

Dec. núm. 67-23 que coloca en situación de retiro y les concede la pensión correspondiente a dos (2) Mayores Generales y a cuatro (4) Generales de Brigada del Ejército de República Dominicana y a tres (3) Generales de Brigada de la Fuerza Aérea de nuestro país. Estos últimos siete (7) Generales de Brigada fueron ascendidos al rango de Mayor General. G. O. No. 11101 del 28 de febrero de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 67-23

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 139-13, del 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- El Mayor General Capellán Castrense Nicolás De Jesús López Rodríguez, ERD, queda colocado en la honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por antigüedad en el servicio.

ARTÍCULO 2.- El Mayor General Ingeniero Agrónomo Rafael Emilio De Luna Pichirilo, ERD, queda colocado en la honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por antigüedad en el servicio.

ARTÍCULO 3.- El General de Brigada Henry De Jesús Gómez Bueno, ERD, queda ascendido a Mayor General, ERD y colocado en la honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por antigüedad en el servicio.

ARTÍCULO 4.- El General de Brigada Edyson Marte Vásquez, ERD, queda ascendido a Mayor General, ERD y colocado en la honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por antigüedad en el servicio.

ARTÍCULO 5.- El General de Brigada José Manuel Frías Rodríguez, ERD, queda ascendido a Mayor General, ERD y colocado en la honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por antigüedad en el servicio.

ARTÍCULO 6.- El General de Brigada Ricardo Leonardi Rosa Chupany, ERD, queda ascendido a Mayor General, ERD y colocado en la honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por antigüedad en el servicio.

ARTÍCULO 7.- El General de Brigada Piloto William Wimfield Sharp Jiménez, FARD, queda ascendido a Mayor General Piloto, FARD y colocado en la honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por antigüedad en el servicio.

ARTÍCULO 8.- El General de Brigada Piloto Francisco M.E. Corominas Sánchez, FARD, queda ascendido a Mayor General Piloto, FARD y colocado en la honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por antigüedad en el servicio.

ARTÍCULO 9.- El General de Brigada Piloto Alberto Carlos Lagrange Madera. FARD, queda ascendido a Mayor General Piloto, FARD y colocado en la honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por antigüedad en el servicio.

ARTÍCULO 10.- Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 68-23 que asciende a dos (2) Generales de Brigada al rango de Mayor General del Ejército y a siete (7) Coroneles de dicha institución al rango de General de Brigada. Asciende al rango de Contralmirante, a dos Capitanes de Navío de la Armada y al rango de General de Brigada a tres (3) Coroneles de la Fuerza Aérea de República Dominicana. G. O. No. 11101 del 28 de febrero de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 68-23

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 139-13, del 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.